

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1321 /

PONESE TERMINO A LA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 15 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. MARIA ANTONIETA VASQUEZ MANCILLA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal provisoria giro "EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, FRUTAS, VERDURAS Y BAZAR".

El Decreto Alcaldicio N° 1815 de fecha 28/09/2009, que autoriza patente comercial provisoria por un año (Septiembre 2009 hasta Agosto 2010).

El Memo N° 023 de fecha 14 de Junio del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local no está funcionando y se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 229 de fecha 14 de Junio de 2010, recepcionado en este depto. con fecha 15/06/2010.

**VISTOS** :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**DECRETO** :

**PONESE** término a la patente municipal provisoria giro "EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, FRUTAS, VERDURAS Y BAZAR", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 10, Lote 2, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. MARIA ANTONIETA VASQUEZ MANCILLA**, Rut. N° 7.620.089-0, por cierre y término de actividad comercial.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.